

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****8267** BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de homologación de un acuerdo de refinanciación dictada por este Juzgado:

Número de asunto.- 168/2015, 169/2015 y 170/2015 C5.

Juzgado competente:- Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Entidades solicitantes.-

- RIOFISA, S.A.U., con CIF A48070635.

- RIOFISA SUR, S.L., con CIF B84263466.

- RIOFISA DEHESA, S.L., con CIF B84866532.

Fecha de la Providencia de admisión: 17 de febrero de 2015.

Fecha del acuerdo de refinanciación: 29 de diciembre de 2015.

Fecha del Auto de Homologación: 2 de marzo de 2015.

Efectos del acuerdo de refinanciación.

Este acuerdo tendrá la naturaleza de transacción judicial.

Acuerdo la extensión a los acreedores financieros disidentes - las mercantiles SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), BANKIA, S.A., BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A., CAIXABANK S.A. de todos y cada uno de los siguientes efectos previstos en el Acuerdo de refinanciación:

1) SAREB

1. Cuenta de crédito con garantía hipotecaria número 14025100022770, de fecha 21 de julio de 2009 y novada por última vez el 20 de enero de 2012 ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 178 de su protocolo, con la intervención de Banco Financiero y de Ahorro, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

2. Contrato préstamo hipotecario número 08725220181468 de fecha 31 de octubre de 2006 y novado por última vez con fecha 20 de enero de 2012, ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 176 de su protocolo, con la intervención de Bankia, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de seis millones setenta y tres mil euros (6.073.000,00 €).

3. Cuenta de crédito con garantía hipotecaria con número 08725100986858 de fecha 30 de septiembre de 2008 y novado por última vez el 20 de enero de 2012, ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 177 de su protocolo, con la intervención de Bankia, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de diez millones de euros (10.000.000,00 €).

4. Contrato de financiación hipotecaria de fecha 9 de julio de 2008 y novado por última vez con fecha 6 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 521 de su protocolo, con la intervención de NCG Banco, S.A., Sociedad Unipersonal, y Riofisa, S.A.U., por un importe de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €).

5. Préstamo de fecha 30 de octubre de 2008 novado por última vez con fecha 29 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna bajo el número 4.384 de su protocolo, con la intervención de Banco Gallego, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

2) BANKIA

1. Cuenta de crédito con garantía de hipoteca de máximo con número 08725101044553 de fecha 20 de enero de 2012, suscrita ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 179 de su protocolo, con la intervención de Bankia, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de crédito en cuenta corriente de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

3) BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

1. Préstamo de fecha 21 de julio de 2009, novado por última vez el 19 de enero de 2012, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna e inscrita con el número 10 en su libro-registro de operaciones, con la intervención de Banco de Castilla la Mancha, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de un millón ochocientos setenta y cinco mil euros (1.875.000,00 €).

2. Préstamo hipotecario de fecha 21 de julio de 2009 novado por última vez con fecha 19 de enero de 2012 ante el Notario de Madrid D. Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna bajo el número 115 de su protocolo, con la intervención de Banco de Castilla La Mancha, S.A., y Riofisa, S.A.U., por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

4) CAIXABANK, S.A.

1. Escritura de novación de escritura de préstamo con garantía hipotecaria de fecha 23 de enero de 2012, suscrita ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde en virtud de escritura otorgada bajo el número 193 de su protocolo, con la intervención de Banco Popular Español, S.A., CaixaBank, S.A., y Riofisa, S.A.U. por un importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) (acreedor hipotecario CaixaBank, S.A.).

En todo caso, las entidades financieras acreedoras, afectadas por la homologación, mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores y avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquellos.

Publíquese la presente resolución, mediante anuncio en el que se extractarán los datos principales de este acuerdo, anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y tablón de anuncios de este Juzgado.

Los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad podrán impugnar esta resolución en el plazo de quince días siguientes a la publicación.

Barcelona, 2 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150009753-1